

Morelia, Michoacán a 12 de enero de 2026

Oficio número IEM-CIGNDDH-002/2026

Asunto Se remite cuarto informe de la red
de mujeres juzgadoras, candidatas y
electas. Edición 2025

Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez

Coordinadora de la red de mujeres juzgadoras
en la quinta circunscripción - edición 2025.

Presente

En atención al calendario establecido en el programa operativo de la Red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025, remito el **cuarto informe de avances**, correspondiente al periodo de **octubre a diciembre de 2025**, relativo a las actividades realizadas en la “**Red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025**” del Instituto Electoral de Michoacán, para dar seguimiento a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera electoral y presidenta de la Comisión de igualdad de
género, no discriminación y derechos humanos del
Instituto Electoral de Michoacán

ANEXO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED DE MUJERES JUZGADORAS, CANDIDATAS Y ELECTAS. EDICIÓN 2025.

Fecha de instalación de la red:	17 de febrero de 2025.
Cargos de elección popular que dará seguimiento la red:	Magistradas y juezas.
Vigencia de la red:	Desde la aprobación del acuerdo IEM-CG-17/2025, es decir, 17 de febrero de 2025 y hasta la conclusión del cargo para el que hayan resultado electas.
Descripción y enlace electrónico:	En sesión extraordinaria urgente, el consejo general del Instituto Electoral de Michoacán¹ aprobó la implementación de la red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025, iniciativa que busca fortalecer la participación política de las mujeres en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado de Michoacán 2024-2025 y garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales en un entorno libre de violencia. Acuerdo IEM-CG-17/2025, consultable en: https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2025/IEM-CG-17-2025 .pdf
Aprobación del programa operativo:	17 de febrero de 2025, como anexo del referido acuerdo.
Persona coordinadora de la red:	De conformidad con el considerando noveno del acuerdo IEM-CG-35/2024, la consejería que presida la comisión de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos² coordinará la red de mujeres electas en el estado de Michoacán, atendiendo a los objetivos de la red. En este sentido, el 27 de agosto de 2025, mediante acuerdo IEM-CG-138/2025, se designó a la Mtra. Selene Lizbeth González Medina, como presidenta de la comisión de igualdad, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

¹ En adelante IEM.

² En adelante comisión de igualdad.

I. DIFUSIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la red con el mayor número de mujeres posible.

1. Acción:

Establecer estrategias para la obtención del consentimiento de las mujeres juzgadoras a fin de que se integren a la red.

Descripción: El 02 de diciembre de 2025, en seguimiento a la integración de la red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025, se enviaron mensajes vía WhatsApp y correo electrónico a las mujeres que resultaron electas de la elección judicial en el estado, recordándoles que el pasado 17 de febrero, el IEM aprobó la implementación de la red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025, como una herramienta fundamental para fortalecer la participación política de las mujeres y garantizar su derecho a un ejercicio libre de violencia en el proceso extraordinario judicial 2024-2025, invitándolas a unirse a la misma a través del link.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeuuO3K9rvH13zwXAOJF6_nZieMgF7TFBq74FXR1Mk6JWGUDg/formResponse

Evidencia:





Total de actividades: 1

2. Acción:

Generar un formato de google forms de consentimiento y ponerlo a disposición en el micrositio que para tal efecto se genere.

Descripción: El formato de consentimiento para pertenecer a la red de mujeres juzgadoras, candidatas y electas. Edición 2025, se encuentra disponible en el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeuuO3K9rvH13zwXAOJF6_nZieMg_F7TFBq74FXR1Mk6JWGUDg/formResponse

Evidencia:



Consentimiento para pertenecer a la Red de Mujeres Juzgadoras, Candidatas y Electas

Antes de Participar, por favor lee con atención el siguiente formato de consentimiento.

El Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEM) es una institución pública que tiene como misión promover la participación ciudadana y la transparencia en el gobierno. En este sentido, el IEM ha creado la Red de Mujeres Juzgadoras, Candidatas y Electas, con el fin de fortalecer la participación de las mujeres en la vida pública y promover la equidad de género.

Este formato de consentimiento tiene como objetivo informar a las mujeres sobre los datos que se recopilarán y cómo se utilizarán, así como obtener su consentimiento para participar en la Red.

- Informar sobre los datos que se recopilarán y cómo se utilizarán.
- Obtener el consentimiento de las mujeres para participar en la Red.
- Informar sobre los derechos de las mujeres en relación con sus datos personales.

¿Qué datos personales se recopilarán y para qué fines?

- Nombre completo
- Correo electrónico
- Teléfono celular
- Edad

¿Qué datos personales se recopilarán y para qué fines?

Además de los datos personales mencionados anteriormente, se recopilarán los datos de contacto de las mujeres para poderles enviar información sobre los eventos y actividades que se realicen.

- Tener conocimiento de los datos que se recopilarán.
- Tener conocimiento de los fines para los que se recopilarán.
- Autorizar al IEM para que utilice los datos que se recopilarán.
- Autorizar al IEM para que divulgue los datos que se recopilarán.

¿Qué datos personales se recopilarán y para qué fines?

Para participar en la Red de Mujeres Juzgadoras, Candidatas y Electas, las mujeres deben proporcionar los datos personales que se recopilarán en este formato de consentimiento.

Para más información, visita el micrositio del IEM en: www.inec.mx

Fecha de Publicación: 20 de febrero de 2025.

Elaboración: www.inec.mx

Revisión: www.inec.mx

Total de actividades: 1

3. Acción:

Compartir el google forms a través de correo electrónico o WhatsApp, a las mujeres electas para invitarlas a formar parte de la red.

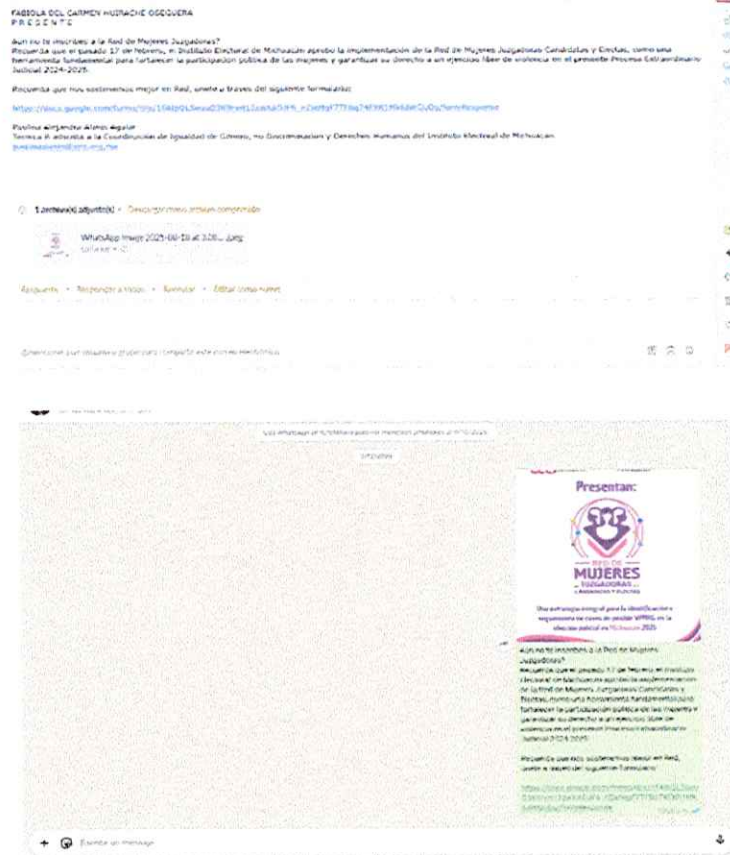
Descripción: El 02 de diciembre de 2025, en seguimiento a la integración de la red de mujeres juzgadoras candidatas y electas. Edición 2025, se enviaron mensajes vía WhatsApp y correo electrónico a las mujeres que resultaron electas

3. Acción: Compartir el google forms a través de correo electrónico o WhatsApp, a las mujeres electas para invitarlas a formar parte de la red.

de la elección judicial en el estado, recordándoles que el pasado 17 de febrero, el IEM aprobó la implementación de la red de mujeres juzgadoras candidatas y electas. Edición 2025, como una herramienta fundamental para fortalecer la participación política de las mujeres y garantizar su derecho a un ejercicio libre de violencia en el proceso extraordinario judicial 2024-2025, invitándolas a unirse a la misma a través del link.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeuuO3K9rvH13zwXAOJF6_nZieMgF7TFBq74FXR1Mk6JWGUDg/formResponse

Evidencia:



Total de actividades: 1

II. PREVENCIÓN

Objetivo:

Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres juzgadoras puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.

1. Acción:	Entrega de una guía para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género ³ .	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
De manera permanente en las redes sociales institucionales.	Guía práctica para prevenir y atender la VPMG.	Ciudadanía con acceso a la página web institucional.
Evidencia: https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/guia-practica-para-prevenir-y-atender-la-violencia-politica-contras-las-mujeres-en-razon-de-genero		
Total de actividades: 1		

2. Acción:	Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMG.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
De manera permanente en la página institucional.	Disponibles para consulta diversas infografías sobre la VPMG.	Ciudadanía con acceso a la página web institucional.

³ En adelante VPMG.

2. Acción:	Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMG.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria

Evidencia:



De manera permanente en la página institucional.	Disponible para su consulta y descarga el formato para la presentación de quejas o denuncias por presuntas conductas constitutivas de VPMG.	Ciudadanía con acceso a la página web institucional.
--	---	--

Evidencia:



2. Acción:	Contar con un microsítio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMG.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
De manera permanente en la página institucional.	Disponible para consulta tríptico de VPMG.	Ciudadanía con acceso a la página web institucional.

Evidencia:



<https://www.iem.org.mx/cdhiem/files/TripticoViolenciaPoliticacontralasMujeresenRazondeGeneros.pdf>

Total de actividades: 3

3. Acción:	Generar un grupo de WhatsApp de una sola vía en el que se pueda enviar comunicación institucional.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
De manera permanente	Durante el periodo que se informa, no se envió información de manera particular a las mujeres electas juzgadoras por esta vía; sin embargo, de manera permanente se difunde en los estados de WhatsApp del teléfono celular institucional, así como en la red social de Facebook, información sobre la VPMG, con el fin de que las mujeres juzgadoras puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.	Mujeres electas en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado de Michoacán 2024-2025.
Total de actividades: 0		

4. Acción:	Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMG y su denuncia.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
De manera constante cada 25 de mes	En el marco de la conmemoración del <i>día naranja</i> , se difunde información para recordar que en el IEM se cuenta con el procedimiento especial sancionador, mediante el cual es posible presentar denuncias en casos de VPMG. Con ello, se reafirma el compromiso institucional de garantizar espacios democráticos libres de violencia y de promover el acceso pleno de las mujeres a sus derechos político-electorales.	Ciudadanía con acceso a la red social institucional de Facebook.

Evidencia:



<https://www.facebook.com/share/p/17fMTD33JH/?mibextid=wwXlfr>

4. Acción:	Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMG y su denuncia.	
Permanente	Difusión de la guía práctica para prevenir y erradicar la VPMG.	Ciudadanía con acceso a la red social institucional de Facebook.
Evidencia: https://www.facebook.com/share/p/17ZrVv8bSR/?mibextid=wwXlfr		
Total de actividades: 2		

5. Acción:	Generar acciones para prevenir la VPMG que pueda ser realizada por medios de comunicación.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
Durante el periodo que se informa, si bien no se realizó alguna actividad que requiriera una intervención inmediata en ese ámbito, ni se identificaron expresiones mediáticas que ameritaran un pronunciamiento institucional. No obstante, la coordinación de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos ⁴ , se mantuvo atenta y en disposición de actuar en caso de ser necesario y continuar fortaleciendo mecanismos de articulación interinstitucional.		
Total de actividades: 0		Total: 0

6. Acción:	Crear alianzas interinstitucionales para brindar atención en casos de VPMG, según su marco de competencia.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
En este periodo que se informa aun y cuando no se realizó algún convenio con instituciones, este órgano electoral de manera permanente cuenta con las herramientas para la atención en casos de VPMG, por lo que la coordinación de igualdad estuvo atenta a lo que se pudiera requerir.		
Total de actividades: 0		

⁴ En adelante coordinación de igualdad.

III. SEGUIMIENTO

Objetivo:

Dar seguimiento a la participación política de las mujeres juzgadoras inscritas en la red con el fin de detectar casos de VPMG y orientarlas para interponer la denuncia respectiva.

1. Acción:	Contar con un protocolo de renuncia de candidaturas a fin de detectar la causa o causas que pudiesen derivar de la VPMG.	
Fecha	Actividad	Población beneficiaria
18/05/2025	Mediante acuerdo IEM-CG-77/2025 ⁵ , se aprobó el protocolo de renuncia para las mujeres juzgadoras candidatas y electas durante el proceso electoral judicial local 2024-2025.	56 mujeres electas en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado de Michoacán 2024-2025.
Total de actividades: 1		Total: 56

ATENCIONES REALIZADAS		
2. Acción:	Brindar atención inmediata a los casos de VPMG que se adviertan como denuncias públicas en redes o medios digitales.	
Fecha de orientación	Cargo de la posible víctima	Observaciones
Durante el periodo que se informa, no se presentaron casos que requirieran atención. No obstante, la coordinación de igualdad se mantuvo atenta y en disposición de actuar en caso de ser necesario.		
Total de atenciones: 0		Total de mujeres atendidas: 0

3. Acción:	Designar a un área del IEM que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMG.
Descripción:	
De conformidad con lo señalado en las fracciones X y XIII, del artículo 74 del reglamento interior del IEM, es la coordinación de igualdad la encargada de proponer y realizar acciones y mecanismos que coadyuven a la prevención,	

⁵ Consultable en: <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2025/IEM-CG-77-2025.pdf>

3. Acción: Designar a un área del IEM que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMG.

Descripción:

atención y erradicación de la VPMG, así como orientar y dar seguimiento a los casos de VPMG que se presenten ante el IEM.

Evidencia:



https://www.iem.org.mx/documentos/marco_legal/reglamentacion_interna_del_iem/2025/Reglamento%20Interior%20del%20IEM_Reformado%2017%20de%20febrero%20de%202025.pdf

4. Acción: Contar con una línea telefónica y correo electrónico para recibir denuncias por VPMG.

Descripción:

- Teléfono fijo: 4433221400 extensión 503
- Correo electrónico: ignddh@iem.org.mx
- WhatsApp: 443 729 8276

Evidencia:



Correo electrónico



WhatsApp

SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
5. Acción:	Llevar a cabo un registro de solicitudes de medidas de protección ante posibles escenarios de violencia de género.	
Fecha de orientación	Cargo de la posible víctima	Observaciones
Durante el periodo que se informa, no se solicitaron medidas de protección para las mujeres electas sobre posibles actos constitutivos de VPMG, de conformidad con el informe que rinde la secretaria ejecutiva al consejo general del IEM, respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de VPMG, con corte al 10 de diciembre de 2025 ⁶ .		
Total de solicitudes de medidas de protección: 0		
Total de mujeres que solicitaron medidas de protección: 0		

CASOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR VPMG		
6. Acción:	Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMG.	
Fecha de orientación	Cargo de la posible víctima	Observaciones
Durante el periodo que se informa, no se recibieron denuncias, reportes o manifestaciones por parte de mujeres electas, que señalaran posibles actos constitutivos de esta forma de violencia ante la coordinación de igualdad, ni se tramito alguna por parte de este órgano electoral, de conformidad con el informe que rinde la secretaria ejecutiva al consejo general del IEM, respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de VPMG, con corte al 10 de diciembre de 2025 ⁷ .		
Total de orientaciones: 0		
Total de mujeres que recibieron orientación: 0		

⁶ Consultable en:

<https://iem.org.mx/documentos/InformesCG/2025/Informe%20que%20rinde%20la%20SE%20al%20CG%20de%20este%20Instituto.%20respecto%20al%20estado%20actual%20que%20guardan%20las%20quejas%20y%20denuncias%20presentadas%20por%20hechos%20de%20VPCMRG.pdf>

⁷ Consultable en:

<https://iem.org.mx/documentos/InformesCG/2025/Informe%20que%20rinde%20la%20SE%20al%20CG%20de%20este%20Instituto.%20respecto%20al%20estado%20actual%20que%20guardan%20las%20quejas%20y%20denuncias%20presentadas%20por%20hechos%20de%20VPCMRG.pdf>

7. Acción:	Promover la instauración de mecanismos (encuestas, foros, conversatorios) para conocer la percepción de la participación política de las mujeres juzgadoras y advertir principales retos o desafíos.	
Fecha	Actividad	Asistentes
01/12/2025	Si bien, no se realizaron acciones particulares a las mujeres electas en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado de Michoacán 2024-2025, la consejera electoral e integrante de la comisión de igualdad, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, participó en la grabación del podcast EXPRESATEEM, junto con la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la subsecretaria de fomento y desarrollo integral de las mujeres, donde se reflexionó sobre los retos, derechos y la participación política de las mujeres.	Ciudadanía con acceso a la red social institucional de YouTube.
Evidencia:  https://www.facebook.com/share/p/1AQLiX6jN7/?mibextid=wwXlfr		
Total de actividades:1		

IV. SISTEMATIZACIÓN

Objetivo:

Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la red.

1. Estadístico de mujeres electas juzgadoras registradas en la red con corte al mes de diciembre de 2025.

➤ **JUEZAS**

Cargo	Desglose por especialidad		Total de mujeres electas	Total de mujeres registradas en la red:	Porcentaje de avance:
	Materia	Cantidad			
Jueza	Civil	8	37	21	56.75%
	Penal	2			
	Familiar y oral familiar	3			
	Especializada en violencia familiar y contra las mujeres en razón de género	1			
	Ejecución de sanciones penales	2			
	Mixto	4			
	Penal y acusatorio y de oralidad	10			
	Menor	6			
	Laboral	1			

➤ **MAGISTRADAS**

Cargo	Desglose por especialidad		Total de mujeres electas	Total de mujeres registradas en la red:	Porcentaje de avance:
	Materia	Cantidad			
Magistrada	Civil	12	19	7	36.84%
	Penal	4			
	Disciplina judicial	3			

2. Registro de los casos que pudieran constituir VPMG, de mujeres juzgadoras electas, con corte al 10 de diciembre de 2025.

Presuntos casos de VPMG						
Fecha	Cargo de la Denunciante	Calidad de la denunciante (candidata o electa)	Calidad de la persona presunta agresora	Actos de violencia	Adopción de medidas cautelares	Seguimiento
Durante el periodo que se informa, no se recibieron denuncias, reportes o manifestaciones que señalaran posibles actos constitutivos de esta forma de violencia ante la coordinación de igualdad, ni se tramito alguna por parte de este órgano electoral, de conformidad con el informe que rinde la secretaria ejecutiva al consejo general del IEM, respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de VPMG ⁸ .						
						Total procedimientos: 0

Resoluciones por VPMG, con corte al 10 de diciembre de 2025.

Resoluciones por VPMG							
Fecha	Cargo de la Denunciante	Calidad de la denunciante (candidata o electa)	Calidad de la persona presunta agresora	Conducta infractora	Autoridad que la emite	Tipo de resolución emitida	Sanción
03/10/25	Dato protegido	Dato protegido	Candidato a juez primero en materia civil del distrito judicial de Uruapan, Michoacán	Actos de calumnia y VPMG	TEEM	Sentencia	Se declara inexistencia de las infracciones atribuidas al denunciado
							Total de resoluciones: 1

Denuncias o querellas ante la Fiscalía General del Estado por el delito de VPMG, con corte al mes de diciembre 2025.

Denuncias o querellas por VPMG					
Fecha	Cargo de la denunciante	Calidad de la denunciante (candidata o electa)	Conducta delictiva	Fuente que reporta	Seguimiento
El IEM no tiene acceso a la información solicitada en virtud de que no cuenta con facultades legales para iniciar este tipo de procedimientos penales. No obstante, a través de la coordinación de igualdad, se mantiene en plena disposición de brindar orientación, acompañamiento y canalización a las instancias correspondientes cuando una mujer víctima de VPMG lo solicite, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de sus derechos.					
					Total de denuncias: 0

Registro de personas sancionadas por VPMG, con corte al mes de diciembre 2025.

Registro local de personas sancionadas por VPMG

⁸ Consultable en:

<https://iem.org.mx/documentos/InformesCG/2025/Informe%20que%20rinde%20la%20SE%20al%20CG%20de%20este%20instituto%20respecto%20al%20estado%20actual%20que%20guardan%20las%20quejas%20y%20denuncias%20presentadas%20por%20hechos%20de%20VPCMRG.pdf>

Fecha	Cargo de la denunciante	Calidad de la denunciante (candidata o electa)	Persona sancionada	Conducta sancionada	Expediente	Sanción
Durante el periodo que se informa, no se registraron personas sancionadas por VPMG, ni dadas de baja, derivado del proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado de Michoacán 2024-2025. No obstante, con corte al 31 de diciembre de 2025, se contó con un registro total vigente de 10 personas sancionadas.						
Total de personas en el registro: 0						

El presente documento corresponde al **cuarto informe trimestral 2025**, que comprende el periodo de **octubre a diciembre** del mismo año.



Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera electoral y presidenta de la comisión de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos del Instituto Electoral de Michoacán